LEY DE 15 DE 0CTUBRE DE 1927

Adjudicación.- Adjudícase a la institución salesiana de Sucre en propiedad y sin ninguna restricción el local que ocupa el Colegio Don Bosco de esa ciudad.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se adjudica a la institución salesiana de Sucre en propiedad y sin ninguna restricción, el local que ocupa el Colegio Don Bosco en aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ - Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz S. S. ad hoc- V. Leytón A., D. S. - Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de octubre 1927 años.

H. SILES .- V. Muñoz Reyes.

Es conforme:

V. A. Saracho.- Oficial Mayor de Instrucción y Agricultura.